



PROPUESTA DE LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por parte de la Sección de Participación Ciudadana se ha emitido informe en el que se pone de manifiesto que existen muchas asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones que incumplen la obligación de comunicar cualquier cambio en los datos obrantes en el citado Registro, así como su renovación anual de alguno de ellos que viene impuesta por el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 25 del Reglamento para la Participación Democrática en la ciudad de Salamanca.

Por otra parte, la modificación Reglamento para la Participación Democrática en la ciudad de Salamanca, contiene cambios sustanciales en cuanto a los requisitos que deben cumplir las asociaciones para inscribirse en el que ahora se denomina Registro Municipal de entidades de participación.

Por todo ello, atendiendo a lo establecido en el art. 24 de dicho Reglamento, a los efectos de puesta al día de los datos del registro, se estima oportuna la apertura de oficio de un procedimiento de actualización con la finalidad de que cumpla sus objetivos en aras al fomento del asociacionismo participativo que se fija en el art. 20 del reglamento municipal antes citado.

Dicho procedimiento se instrumenta en las fases siguientes:

1. Apertura de oficio mediante resolución de Alcaldía otorgando a las entidades ya inscritas en el Registro un plazo de 3 meses para la presentación a través del Registro General de la Corporación (o en los sitios a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015 de 10 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas) de instancia, presupuesto y programa anual de actividades.
2. Publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia que determinará el inicio del cómputo del plazo y en la página WEB del Ayuntamiento, en la que se contendrán los modelos de la documentación a aportar. Se comunicará además a las asociaciones inscritas el inicio del procedimiento.
3. Finalizado el plazo de presentación de documentos, y previo informe de la Sección de participación ciudadana, se formulará propuesta de resolución en la que se distinguirá aquellas asociaciones que mantienen la inscripción, con el número que les corresponda, y aquellas otras en las que, por incumplimiento de la aportación de documentos o de requisitos reglamentariamente establecidos, se proponga la baja en el Registro, y concesión a estas últimas de un trámite de audiencia por plazo de 10 días hábiles a efectos de alegaciones.

4. Resolución de la Alcaldía acordando las inscripciones y bajas que procedan, que se publicará en el boletín Oficial de la provincia, página WEB municipal y que se notificará a las Asociaciones.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente **acuerdo**:

INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES DETERMINADOS EN EL EXPOSITIVO DE LA PRESENTE PROPUESTA.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

En Salamanca a 25 de Noviembre de 2019

LA JEFA DE SECCIÓN


Fdo. Fátima Guerrero Justicia

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA,

Vista la propuesta que antecede, esta Alcaldía acordó prestar su aprobación.

Salamanca,

El alcalde, El Secretario General



26 NOV. 2019


